



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO EDUCACION
FINANZAS - ADQUISICIONES

DECRETO N° 10.306.1

MAT: Autoriza trato directo por "Servicio de Transporte para Viaje gira anual de estudio de los alumnos de la Escuela D-975, José Abelardo Núñez M. de Laja, año 2016".

Laja, 22 de diciembre de 2016.

VISTOS:

- Informe N°349 de fecha 22/12/2016, que establece la necesidad de realizar la contratación de "Servicio de Transporte para Viaje gira anual de estudio de los alumnos de la Escuela D-975, José Abelardo Núñez M. de Laja, año 2016", por motivo de que licitación ID 3736-104-L116 fue declarada desierta, que los viajes están programados y autorizados sus respectivos cambios de actividades, que son consideradas en los Planes de Mejoramiento Educativo de los establecimientos como una manera de premiar a los alumnos que presentaron mérito académico, con autorización del Sr. Alcalde;
- D.A. N°10.036 de fecha 15/12/2016 que declara desierta licitación ID 3736-104-L116, contratación de "Servicio de Transporte para Viaje gira anual de estudio de los alumnos de la Escuela D-975, José Abelardo Núñez M. de Laja, año 2016".
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°1105 de fecha 15 de Noviembre de 2016, del Departamento de Educación Municipal;
- Solicitud de pedido N°881 de fecha 10 de Noviembre de 2016, emitida por la Escuela D-975, José Abelardo Núñez M. de Laja.
- D.A N°4.565 de fecha 23 de junio de 2016, que aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones
- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento;
- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE, a través de la modalidad de trato directo, la contratación de "Servicio de Transporte para Viaje gira anual de estudio de los alumnos de la Escuela D-975, José Abelardo Núñez M. de Laja, año 2016", con el proveedor EDGARDO MAGDIEL GONZALEZ HERRERA, Rut N° , por \$1.300.000.- Exento de Impuesto.-, según se indica en el artículo 10° N°7 letra I), del Decreto N°250, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886.

2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra, a través del portal mercado público, a nombre del proveedor antes mencionado y por el monto señalado en el punto anterior.

3.- ORDÉNASE, que el pago del gasto del presente decreto se impute a la cuenta 2152208007003 "Pasajes, Fletes y Bodegaje", Fondos Subvención Escolar Preferencial, en administración por el Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION
 - DAEM (3)
 - Archivo SSMM



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE